



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA - QUINDIO**

**Asunto:** Resuelve Solicitud  
**Solicitante:** Martha Olga Manco Gutiérrez  
**Radicado:** 63001-31-03-003-1976-02498-00

**Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)**

Dando alcance a la petición cursada por la Notaría Tercera del Círculo de esta ciudad, se advierte que se desconoce el número de escritura pública y año de otorgamiento respecto de la sucesión de la causante Cándida Rosa Garcés de Aguilar.

Se precisa que en este despacho cursó el proceso de sucesión de la referida ciudadana y se dictó sentencia el 09-06-2023, fecha para la cual los procesos de sucesión se remitían en original para ser protocolizados en una notaría de la ciudad, en este caso, para la Notaría Tercera del Círculo de Armenia el día 18-05-1977.

En consecuencia, la solicitud remitida hace referencia a una protocolización de sentencia enviada en la citada fecha, por lo que es ese expediente el que se solicita sea remitido en medio digital.

Comuníquese esta decisión al correo de la notaría aludida [terceraarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:terceraarmenia@supernotariado.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

[Estado #104 del 06/07/2023](#)

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0fd367000c6a4037ba668fe0b00108ca1a85faf22db3020eb9fd90b11b920c**

Documento generado en 04/07/2023 10:55:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**